



*DIÓCESIS DE FONTIBÓN
TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO*

DEMANDA DE NULIDAD MATRIMONIAL PÉREZ – DUARTE 1

FORMATO A MANERA DE EJEMPLO Y GUÍA

Este documento es para uso exclusivo de la Diócesis de Fontibón

Ref: Nulidad de Matrimonio
PÉREZ RINCÓN, Víctor Manuel - DUARTE OLMOS, Emma Lidia

FORMATO: De elaboración de DEMANDAS DE NULIDADES MATRIMONIALES, para uso exclusivo de la Diócesis de Fontibón.

Bogotá, D.C, marzo 10 de 2019

Ilustrísimo Padre
CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ LAITÓN
VICARIO JUDICIAL
TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO
Diócesis de Fontibón
CIUDAD

Yo, **PÉREZ RINCÓN, Víctor Manuel** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad; respetuosamente presento demanda de NULIDAD DE MATRIMONIO, celebrado con la señora **DUARTE OLMOS, Emma Lidia**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad. Matrimonio celebrado el día 18 de marzo de 1989 en la Parroquia San Antonio de Padua de la Arquidiócesis de Bogotá.

I. HECHOS

INDICACIÓN:

Se deben trasladar a la época de los HECHOS y mantenerse allí. La cosa se hace diferente (y esto no debe ocurrir) cuando desde el “hoy de Dios”, se miran unos acontecimientos que sucedieron, de pronto, hace algunos (o muchos) años atrás. Se deben evitar apreciaciones subjetivas y expresiones como “yo creo, yo creía, yo pienso, a mí me parecía...” (Cosas así). Se deben evitar diagnósticos (como por ejemplo decir: “ella era bipolar, maniaco depresiva, compulsiva, narcisa, esquizofrénica... eyaculador precoz...”) y si los llegan a hacer deben aportar las certificaciones médicas correspondientes y si no las tienen, deben dejar que el Tribunal saque sus propias conclusiones – y para esto se podrá hacer ayudar de peritos, **y cuyos honorarios deberán ser pagados por la Parte Actora y/o por las Partes según sea el caso – (sobre esto, normalmente, no se puede hablar de gratuidad – y todo dependerá del caso -).**



DIÓCESIS DE FONTIBÓN TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO

DEMANDA DE NULIDAD MATRIMONIAL PÉREZ – DUARTE 2

1º. **DE MI FAMILIA DE ORIGEN:** (Recuerde que estamos pensando como si la Parte Actora misma hubiese redactado la demanda)

Escriba aquí, para el momento del noviazgo y celebración del matrimonio: ¿Sus padres fueron casados por la iglesia?. Cómo fue la relación entre ellos. Hubo **DIFICULTADES** – enfermedades, licor, drogas alucinógenas – Infidelidades, hijos extramatrimoniales -. Y cómo afectó todo eso la convivencia familiar. # de hijos entre los padres (hombres ¿...? y mujeres ¿...?), el puesto que ocupa entre ellos. Cómo fue la relación padres – hijos - (destacando especialmente la relación con la Parte Actora). Cómo fue la relación entre hermanos. Dónde vivieron.
Que profesión, estudios, tiene la Parte Actora. Y actualmente en qué se desempeña.

2º. **DE LA FAMILIA DE ORIGEN DE LA PARTE CONVENTA:**

Escriba aquí, para el momento del noviazgo y celebración del matrimonio: ¿Sus padres fueron casados por la iglesia?. Cómo fue la relación entre ellos. Hubo **DIFICULTADES** – enfermedades, licor, drogas alucinógenas – Infidelidades, hijos extramatrimoniales -. Y cómo afectó todo eso la convivencia familiar. # de hijos entre los padres (hombres ¿? y mujeres ¿?), el puesto que ocupa entre ellos. Cómo fue la relación padres – hijos – (destacando especialmente la relación con la Parte Conventa). Cómo fue la relación entre hermanos. Dónde vivieron.
Que profesión, estudios, tiene la Parte Conventa. Y actualmente en qué se desempeña.

3º. **ANTECEDENTES Y EL CÓMO NOS CONOCIMOS:**

Escriba aquí, si alguno había padecido una enfermedad física y/o psicológica. Si había tenido relaciones significativas anteriores (noviazgos y/o convivencias y entonces qué pasó con esos noviazgos y/o convivencias), si habían tenido hijos (y si sí, qué pasó con ellos).
Escriba aquí, cómo se conocieron. La edad de cada uno. Qué estaba haciendo cada uno.

4º. **DEL NOVIAZGO:**

Escriba aquí, al cuánto tiempo de conocerse iniciaron el noviazgo y cuánto tiempo duró éste. Qué hacían de novios, de qué hablaban. A qué se proyectaban. Si hablaban de tener hijos. Si mantuvieron relaciones sexuales y si eran vírgenes. Y si no lo eran, si pusieron alguna clase de problema por esto. Si alguno tuvo una enfermedad venérea. Si hubo embarazos (entonces que hicieron frente a esto y que les implicó). Si hubo o no abortos – entre ellos -. Si salió a la luz alguna clase de anomalía psíquica y/o física. Qué pensaban las respectivas familias de ese noviazgo (si se oponían o no). Si verdaderamente ese noviazgo estaba proyectado a un matrimonio. Destaque las **DIFICULTADES** que hubo en el noviazgo.



DIÓCESIS DE FONTIBÓN TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO

DEMANDA DE NULIDAD MATRIMONIAL PÉREZ – DUARTE 3

5º. DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO, REUNIÓN SOCIAL, VIAJE DE BODAS:

Cfr. Art. 14 de la Carta Apostólica en forma de “MOTU PROPRIO”, Mitis Iudex Dominus Iesus (El Señor Jesús, Juez Clemente) (MIDI) de su Santidad el Papa Francisco, promulgada en Roma el 15 de agosto de 2015 y entrando en vigor el 08 de diciembre de 2015.

Escriba aquí, quiénes prepararon la boda. Si hicieron o no el Cursillo Prematrimonial. Si fueron sinceros con el Sacerdote al llenar el “Expediente Matrimonial”. Si adjuntaron todos los documentos exigidos y si esos documentos eran originales. Diga si se casaron con alguna clase de **violencia o miedo grave** (a algo y/o a alguien. c. 1103). Qué clase de **presiones** hubo para la celebración del matrimonio.

Si hubo alguna clase de engaño Dolo (c. 1098) que “arrancó” en el otro (a) el consentimiento (c. 1057) y que sin ese dolo el otro (a) no se habría casado (Recuerde que el DOLO sólo se puede invocar para matrimonios celebrados desde el año de 1983 en adelante y no para los de antes de ese año).

Si de verdad, o no, se querían casar y si se casaron convencidos (o no) de la realidad del sacramento del matrimonio (unidad – uno con una -; indisolubilidad – sacramentalidad -; fidelidad) ----- Bonum Prolis; Bonum Fidei (Bien entre los esposos c. 1055). Si alguno excluyó una **propiedad esencial del matrimonio** (unidad, indisolubilidad c. 1056: c. 1101 § 2) o un **elemento esencial del matrimonio** (hijos, fidelidad, el bien del otro (a) c. 1101).

Si la ceremonia religiosa trascendió en forma normal o adecuadamente. El estado de ánimo de cada uno y de las familias. Si alguno llegó borracho o drogado (alucinógenos) y/o saturado de tranquilizantes (c. 1095,1,2,3). Si hubo alguna reunión social y esta se desarrolló en forma normal. Si hubo viaje de bodas y si pasó allí algo realmente significativo. Si se consumó el matrimonio sin ninguna clase de anomalía o dificultad.

Si hubo necesidad de alguna **DISPENSA** – por algún impedimento c. 1078 - y si esta se les concedió o no. Si se casaron en una Parroquia diferente a la de origen y si hicieron los trámites para las respectiva **LICENCIA** (c. 1115) (**la falta de LICENCIA no hace nulo el matrimonio, sólo lo hace ilícito – c. 1114 -**) - este dato es importante sólo para conocer las diligencias obradas -. Si el Sacerdote que **presenció** el matrimonio tenía la **COMPETENCIA** (c. 1108) necesaria y/o si el Sacerdote tenía la **DELEGACIÓN** respectiva (cc. 1108; 1109; 1110; 1111).

6º. DE LA CONVIVENCIA MATRIMONIAL:

Escriba aquí, a donde llegaron a vivir como esposos. Cómo fue esa convivencia. Destaque puntualmente las **DIFICULTADES** que hubo entre ustedes ya como esposos y qué y/o quién las ocasionaba. Si hubo entre ustedes cualquier clase de agresión (física, psicológica, verbal), si eclosionó, alguna clase de anomalía psíquica. Si vivían su fe como católicos. Como fue su relación con sus hijos (si los hubo, y si no los hubo, diga el por qué no los hubo). Cómo fue su vida sexual (agradable, desagradable, normal, anormal...) y **DIFICULTADES** que hubo en ella. Si cumplieron o no, y el cómo lo hicieron, sus derechos y deberes como esposos y si asumieron, o no, las obligaciones esenciales del matrimonio (c. 1095). Si hubo, o no, alguna clase de injerencia (positiva o negativa) de las familias en las dificultades matrimoniales. Si buscaron alguna clase de ayuda (médica, psicológica, espiritual). Si hubo demandas civiles y policiales.

7º. DE LA SEPARACIÓN:

Escriba aquí, cuánto duró la convivencia matrimonial. Quién se fue. Cómo llegaron a la decisión final de la separación. Para dónde se fue cada uno y qué pasó con los hijos (si los hubo) y si han cumplido a cabalidad los derechos y deberes para con los hijos.

Si hicieron la liquidación de la sociedad conyugal y/o el divorcio frente a las Autoridades del Estado.

8º. DE LA VIDA ACTUAL DE CADA UNO:

Escriba aquí, qué está haciendo cada uno. Si tiene una relación estable (o no permanente) de pareja. Si está viviendo en unión libre o casado por lo civil o por cualquier otro rito religioso diferente al católico. Si han tenido hijos de nuevas uniones. Si viven o no su fe católica.



DIÓCESIS DE FONTIBÓN TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO

DEMANDA DE NULIDAD MATRIMONIAL PÉREZ – DUARTE 4

II. DEL COMPROMISO:

Escriba aquí, las razones que tiene para iniciar este proceso de nulidad matrimonial.

Aproveche para manifestar, que está dispuesto (a) a colaborar ECONÓMICAMENTE con los GASTOS QUE IMPLICA este tipo de procesos y que la cantidad a aportar será fijada por las Autoridades del Tribunal Eclesiástico.

Pueden hacer la consignación en el BANCO DAVIVIENDA en la Cuenta de Ahorros No. 00730014208-5 a nombre de la DIÓCESIS DE FONTIBÓN y colocando el nombre de la Causa o del proceso de nulidad matrimonial. Se prefiere que sea con el Vicario Judicial que se llegue a un acuerdo sobre esta colaboración económica.

Recuerde que sobre el Aporte Económico, el Tribunal conserva la consigna del señor Obispo: “caridad y claridad”

III. COMPETENCIA

La tiene el Honorable Tribunal Eclesiástico de Fontibón según la norma del canon 1672 del MIDI.

Recuerde que el Papa Francisco definió la COMPETENCIA en el nuevo canon 1672 del MIDI. El criterio del canon 1673 del CIC/83 fue abolido por el mismo Motu Proprio del Papa Francisco.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos que acabo de mencionar me dan pie para solicitar la declaración de nulidad matrimonial fundamentado en la norma de los **cc.**

Escriba aquí, el canon o los cánones en los que fundamentan la CAUSAL de nulidad matrimonial. Debe ser redactado de tal manera que no deje dudas sobre quién o en quiénes (varón, la mujer, ambos contrayentes) se está invocando la Causal. No mencione el por qué ya que el mismo texto de la demanda, en su lectura, debe permitir la deducción lógica de la petición.

V. PETITORIO:

1º. Comunico que Actuaré...

Escriba aquí, si actuará sólo conforme a la norma del canon 1481.

O en su defecto si nombrará un **ABOGADO PARTICULAR**, y si es así se deben mencionar los nombres y apellidos claros del Abogado – y su dirección y teléfonos, e mail - y darle los poderes necesarios para actuar como Apoderado (abogado/procurador) – y según el formato que elaborará nuestro Tribunal Eclesiástico -. Este abogado debe ser Canonista y haberse inscrito como litigante en el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Fontibón y haber sido aceptado.

O también se puede nombrar un **PROCURADOR** (que puede ser el mismo Párroco que ha colaborado en la elaboración de la demanda) y quien actuará en nombre de la Parte y no tiene necesidad de inscribirse como tal en el mismo Tribunal. El Procurador – como el Abogado – acompañará a la Parte en el desarrollo del Iter Procesal.

2º. Solicito se tenga en cuenta lo manifestado por mí en el Capítulo II de esta demanda.



DIÓCESIS DE FONTIBÓN TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO

DEMANDA DE NULIDAD MATRIMONIAL PÉREZ – DUARTE 5

VI. TESTIGOS:

Escriba aquí, los nombres y apellido completos de **al menos 3 testigos**. Las direcciones exactas, la ciudad donde residen, el teléfono y el número del celular, lo mismo que el e mail. (Obviamente si tienen todo esto)
Estas personas los deben haber conocido (preferiblemente) desde ANTES de la celebración del matrimonio.
Y es también preferible que hayan sido testigos PRESENCIALES de LOS HECHOS escritos en la demanda.
No se descartan tampoco los "testigos de oídas".
No se aceptan los hijos habidos en esta unión (o matrimonio).
No importa que no sean católicos.
No se aceptan niños.
Pueden ser familiares. Y por tanto deben señalar el parentesco y la relación que mantienen con cada uno de los testigos.
Ojalá que sean personas a las que se pueda contactar de forma fácil. Evitar testigos que residen demasiado lejos – hay que pensar en los correos y las traducciones, si es el caso, (y todo lo que esto puede costar) -.

Ejemplos:

1. **LUCILA RINCÓN DE PÉREZ** (mamá)
Calle 14 SUR No. 11- 65 Barrio Bochica. Bogotá, D.C. Cundinamarca – Colombia –
Telf. 3455676. Cel. 319-2892887. E Mail: pastora@hotmail.com
2. **GLORIA PÉREZ RINCÓN.** (Hermana)
(Escribir los datos completos)
3. **HENRY SARMIENTO BARRERA** (amigo en común)
(Escribir los datos completos)

VII. PRUEBAS:

Los documentos que se mencionan a continuación son IMPRESCINDIBLES.

Deben ser originales y que no tengan más de 3 meses de expedidos y estar debidamente autenticados (al menos los documentos eclesiaísticos).

Adjunto:

1. El Acta de Matrimonio
2. El registro Civil del matrimonio.
Con la nota marginal de Liquidación de la Sociedad Conyugal.



DIÓCESIS DE FONTIBÓN TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO

DEMANDA DE NULIDAD MATRIMONIAL PÉREZ – DUARTE 6

NOTA DE ADVERTENCIA:

Es muy aconsejable que antes de iniciar un proceso de nulidad matrimonial, ya hayan hecho **la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O DIVORCIO ante las autoridades competentes del Estado.**

Recuerden que por el CONCORDATO, al celebrarse un matrimonio sacramental católico, inmediatamente nace una SOCIEDAD CONYUGAL frente al Estado.

Si aducen que no han INSCRITO el matrimonio en ninguna Notaría (o ante el Juez Promiscuo Municipal – caso de los pueblos donde no hay Notaría -), esto tienen que hacerlo así hayan pasado muchos años de la celebración del matrimonio y/o incluso que ya estén separados de cuerpos. **Los efectos civiles del matrimonio** no surgen luego de la inscripción del matrimonio ante las autoridades del Estado sino que surgen inmediatamente se ha celebrado el Sacramento.

Les pueden aconsejar ir a las FACULTADES DE DERECHO CIVIL de las Universidades donde tienen un servicio gratuito de atención a la gente en lo que se llama los CONSULTORIOS JURÍDICOS. Y si la gente tiene el dinero necesario que contrate un Abogado civilista especializado en Derecho de familia. O en su defecto nuestro Tribunal ofrece la asistencia de un abogado civilista para estos casos.

Es aconsejable – pero no es impedimento – que esta diligencia civil se haga primero que la diligencia eclesiástica (de la nulidad).

3. El Acta de bautismo mía con la nota marginal de matrimonio
4. El Acta de Bautismo de Emma Lidia (Parte Conventa) con la nota marginal de matrimonio.
5. Los registros civiles de nuestros **hijos (O sus Actas de Bautismo)** – si hubo hijos -.
6. Certificación de Ingresos (si se puede obtener este documento fácilmente).
7. **OTRAS PRUEBAS:**
 - Concepto médico del psiquiatra que nos atendió (c. Art. 14 § 2 del MIDI) – Si lo hubo -
 - Conceptos médicos (Especialistas) que nos atendieron. – Si los hubo -
 - Pruebas de demandas civiles (de las cuales debe hacerse un resumen y destacando sentencia final). – si las hubo -
 - Direcciones de **páginas WEB** donde se puede obtener alguna clase de información destacada en los HECHOS de la demanda (sólo si es relevante). – si las hubo -
 - PODER dado al abogado y/o al Procurador, si es el caso.

NOTA:

No se aceptan FOTOS. A no ser que sea para un PROCESO DOCUMENTAL y esas fotos sean una prueba “estrella” y contundente.

No se aceptan documentos e mails o WhatsApp impresos. Ya que de estos documentos es difícil asegurar su procedencia, legalidad, y originalidad. Y lo mismo sucede con las grabaciones y más si éstas se han obtenido sin el consentimiento de los implicados.

Los adminículos y los indicios como de otras pruebas que puede mandar recoger el Juez (en la misma Instrucción) según el c. 1679 CIC/83, aún conservan todo su vigor.

VIII. NOTIFICACIONES:

EJEMPLO:

PARTE ACTORA:

PÉREZ RINCÓN, Víctor Manuel



DIÓCESIS DE FONTIBÓN
TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO

DEMANDA DE NULIDAD MATRIMONIAL PÉREZ – DUARTE 7

c.c. 19'325.515 de Bogotá
Carrera 72 N No. 38 C - 25 Barrio Andalucía. Bogotá, D.C. – Colombia -
Telf. 5644554. Celular 314-2988599
E mail: victorm@hotmail.com

PARTE CONVENTA:

DUARTE OLMOS, Emma Lidia

Carrera 14 ESTE No. 32 B – 01. Interior 38, Apartamento 101.
Conjunto Alcázares. Bogotá, D.C. – Colombia -
Telf. 8765635. Cel. 321-8799999
E mail: emmali@gmail.com

Es muy importante aportar la dirección exacta de la Parte Conventa. No importa el rincón del mundo donde viva. Si dice no saberla o desconocer completamente el paradero, se debe tener la certeza que el Juez decretará publicación de EDICTO y obviamente este es un gasto en el que debe incurrir la Parte Actora (quien coloca la demanda).

ATENTAMENTE,

PÉREZ RINCÓN, Víctor Manuel

c.c. 19'325.515 de Bogotá

PARTE ACTORA

Se debe recordar que LAS DOS PARTES, cuando están de acuerdo con la nulidad y los dos se han presentado al despacho del Párroco y ambos desean iniciar el proceso, **AMBOS PUEDEN y DEBEN FIRMAR LA DEMANDA, cfr. cc. 1676 §§ 2,4;**

1683 (del MIDI). Y entonces todo se tramitará como PROCESO MÁS BREVE (que normalmente no debe durar más de un mes Cfr. c. 1685) Cfr. cc. 1683; 1684 del MIDI.

Si es solamente una PARTE (Actora) la que firma la demanda, procédase conforme a la norma del c. 1676 §§ 1,2,3; y el Art. 111 § 2 del MIDI.

Cuando la PARTE CONVENTA está de acuerdo con que la iglesia estudié la POSIBILIDAD DE LA NULIDAD MATRIMONIAL, entonces al final de la demanda, en hoja aparte debe aparecer un escrito que diga:

Yo, **DUARTE OLMOS, Emma Lidia**, portadora de la c.c. No. 94.320.768 de Bogotá, hago CONSTAR QUE:

- 1º. Conozco el contenido de la demanda.
- 2º. Estoy de acuerdo con que la Iglesia estudié la posibilidad de la nulidad matrimonial.



DIÓCESIS DE FONTIBÓN
TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO

DEMANDA DE NULIDAD MATRIMONIAL PÉREZ – DUARTE 8

- 3°. Estoy de acuerdo con la causal invocada.
- 4°. No tengo objeción con los testigos propuestos.
- 5°. Sobre mis testigos me manifestaré oportunamente.
- 6°. Me comprometo a participar activamente en el proceso.

Atentamente,

DUARTE OLMOS, Emma Lidia,
c.c. No. 94.320.768 de Bogotá,